

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00154 00 (demanda de reconvención)

Teniendo en cuenta que el término del traslado de la demanda principal de pertenencia, el señor JAIME ARTURO PÉREZ PATIÑO propone demanda reconvención, el Despacho de conformidad con los artículos 82, 90, y 371 del C.G.P. y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, inadmite la presente demanda reivindicatoria, para que en el término de cinco (05) días hábiles, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

De aplicación al artículo 206 del C.G.P., en el sentido de estimar razonadamente bajo juramento las sumas reclamadas por frutos civiles.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b016dc2888e14697bc0c83a978ad29d462fbc73131fe93c6d56896860bd73cbc

Documento generado en 28/05/2021 11:28:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>